ORDEN DE SERVCIO No.	**OS-478-2026**	**FECHA**	**1 JULIO DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E. UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN**	**NIT**	802.009,856
Representante Legal	**LILIANA ORELLANO SIERRA**	**Identificación**	**C.C.** 32.832.625
Contratista:	**MARIA JOSE BARRAZA RIVERA**	**Identificación**	**C.C.** 1.043.604.051

Fundamentos Jurídicos

Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS (modificada por Resolución 1440 de 2024), en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la **ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN**, Acuerdo No.007 de diciembre 24 de 2025, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "***Contratación Directa"***, artículo 37, Contratos Simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 154 de diciembre 29 de 2025, en sus artículos 33 numeral 33.2 punto 3, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los **CINCUENTA (50) SMMLV**.,

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA E.S.E UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN

Alcance del objeto

El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual:

1. Realizar las actividades de intervenciones colectivas previstas en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 1597 de 2025 del MSPS; que establece que estas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo I "***LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRA! PE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD***" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

Nombre	Definición
Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana	*Es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información social y ambiental propia de cada entorno y de las personas, familias y comunidades que lo habitan; que permita definir y acordar con ellas el alcance de las intervenciones colectivas a ejecutar en cada entorno.* *Dicha caracterización incluye la identificación de:* ***a.*** *Aspectos básicos sociales o demográficos de las personas, familias o comunidades del entorno.* ***b.*** *Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud.* ***c.*** *Situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos.* ***d.*** *Situación de salud de las personas, familias o comunidades.* ***e.*** *Prácticas de cuidado.*

	f. *Recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos* *Esta información se obtendrá a través de fuentes secundarias y sólo se recolectará de manera directa mediante la aplicación de instrumentos estandarizados para la caracterización de cada entorno, cuando no se cuente con dicha información.*
Información en salud	*Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.*
Educación y comunicación para la salud	*La educación y comunicación para la salud se concibe como un proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes para promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos.* *Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autonomía individual y colectiva en la determinación de sus estilos de vida y en la garantía del derecho de salud*
Prevención y Control de Vectores	*Conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencial de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano.* *La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de toldillo larga duración tratado en la fibra de poliéster con insecticida piretroide y los insumos requeridos para la prevención y control de vectores según lineamientos y guías nacionales.*
Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales	*Procesos que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean púbicas o privadas), a fin de desarrollar relaciones, interacciones y capacidades, que permitan:* ***a.*** *Coordinar, compartir o intercambiar conocimientos, experiencia y recursos.* ***b.*** *Sumar esfuerzo y crear sinergia.* ***c.*** *Establecer lazos de cooperación con el propósito de alcanzar un objetivo común en repuesta a una situación determinada.* ***d.*** *Resignificar espacios públicos para su apropiación, que posibiliten el encuentro y uso por parte de los ciudadanos, de forma segura.* *e. Desarrollar acciones comunitarias que redunden en el mejoramiento de las condiciones ambientales y en la disminución de riesgo que afecten la salud.* *Incluye:* *• La organización comunitaria que permita la comprensión de sus realidades y a partir de esto, generar objetivos comunes y procesos de transformación que mejoren su calidad de vida.* *• Participación en los escenarios de construcción, implementación y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales e intersectoriales.* *• El desarrollo de intervenciones con y para las personas,*

		familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes destinadas a desarrollar capacidades, comprender y abordar situaciones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida. *• Desarrollar o fortalecer los mecanismos para el intercambio de información, conocimientos, experiencias entre las personas, familias, comunidades, grupos, organizaciones y redes, que permitan la construcción conjunta de condiciones favorables para el mejoramiento de la salud física y mental.* *• Desarrollar espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de salud durante el curso de vida o fortalecer los existentes.* *• Evaluar los resultados e impacto en salud de los proyectos o actividades adelantadas por redes sociales o comunitarias en el entorno educativo y la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad.*
	Zonas de Orientación y centros de escucha	*Son un conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.* *Es una estrategia de organización, gestión y participación comunitaria, que, a través de la escucha, permite encontrar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad promoviendo y haciendo posible la inclusión social y la garantía del derecho a la salud.* *Las zonas de orientación y los centros de escucha crean espacios sociales de interacción donde las personas en situación de fragilidad y exclusión social comparten sus experiencias de vida, conocimientos, dudas, necesidades, ansiedades relacionadas con el cuidado y su bienestar físico y mental.* *Estos espacios de escucha activan, conjugan una serie de actividades orientadas a promover cambios en el estilo de vida de las personas, canalización hacia los servicios de salud y acompañamiento en las rutas de derechos, por lo tanto, son la puerta de entrada a procesos de inclusión social y empoderamiento en salud*
	Rehabilitación basada en comunidad	*Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.*
	Tamizaje	*Conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad aplicados sobre una población para identificar eventos que generan una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso a los servicios.* *Esta actividad solo se realizará en el PIC, si se le garantiza a la persona a quien se le identifique algún evento, la atención integral con cargo al actor competente.* *Esta actividad solo se realizará en el marco del PSPIC, siempre y cuando se garantice la atención integral ante la identificación de un evento y debe estar con cargo al actor competente.* *Las pruebas de tamizaje a desarrollar en el PSPIC deben cumplir con las siguientes consideraciones en su totalidad:* ***a.** Identifica eventos que generan externalidades en la población general y que sugieren el desarrollo de intervenciones de impacto poblacional contribuyendo al logro de resultados en salud.* ***b**. Se realiza a grupos poblaciones de forma masiva sin que*

		medie la afiliación al SGSSS ***c.*** *Tienen una respuesta efectiva, incluida bien sea en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC o el PSPIC.* ***d.*** *Son pruebas validadas y con efectividad demostrada.* ***e.*** *Se pueden realizar en entornos diferentes al de las instituciones de salud.*
	Jornadas de salud	*Actividad que se concentra en un espacio de tiempo definido y que implica el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población a las intervenciones de las RIAS, prioritariamente en los ámbitos territoriales de alta ruralidad y con población dispersa; para lo cual se financia los aspectos logísticos20 y de organización requeridos para su ejecución.* *Se constituye en una actividad complementaria al Plan de Beneficios con cargo a la UPC y por ende debe ser ejecutada de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y las EPS presentes en el territorio, quienes, suministrarán el talento humano y recursos tecnológicos e insumos necesarios en el marco de sus competencias.* *Cuando en función de lo anterior, se adelanten desplazamientos a zonas rurales se deberá hacer el despliegue del talento humano e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las intervenciones individuales y colectivas, garantizando cobertura e integralidad de la atención con eficiencia administrativa.*
	Vacunación antirrábica	*Proceso que consiste en la administración de un inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.* *La ejecución de esta intervención la puede realizar directamente la entidad territorial; e incluye la adquisición y suministro de los insumos requeridos para su ejecución según lineamientos y guías nacionales.*
	2.- Atender los requerimientos del sistema de información de la ESE con fines estadísticos, legales y de facturación **3.-** Atender las instrucciones que le imparta la supervisión, y coordinador del PIC de la E.S.E **4.-** Desarrollar las actividades dentro de los cronogramas establecidos por el ente territorial **5.-** Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional	
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo	
Valor	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905.oo),	
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un pago, por UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905.oo), por concepto de honorarios Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales	
Plazo de ejecución:	UN (1) MES	
Lugar de ejecución:	ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	

<table>
<tr><td>Supervisión:</td><td>Subgerencia administrativa de la ESE</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>Por la naturaleza del servicio contratado, se le exigirá al contratista que cuente con póliza para garantizar la responsabilidad del recurso humano en salud, de perjuicios a terceros, por razón de la ejecución del contrato, que garantice el riegos, como beneficiario a terceros, la siguiente garantía, acorde a lo señalado en el artículo 57 y 58 literal i) – i.ii) Nivel Técnico Asistencial – Nivel Auxiliar, en el Manual de Contratación, Resolución 154 del 29 de diciembre de 2025, expedido por la Gerencia de la ESE.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil ante terceros</td><td>50 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Clausulas Excepcionales</td><td>De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN, Acuerdo No.007 de diciembre 24 de 2025, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 154 del 29 de diciembre de 2025, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td colspan="2">El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 154 del 29 de diciembre de 2025, Manual de Contratación de la ESE</td></tr>
</table>

LILIANA ORELLANO SIERRA Gerente de la ESE	**MARIA JOSE BARRAZA RIVERA** **CONTRATISTA**

Proyectó: Asesor Jurídico

.